CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DAMC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 Y CONSORCIO CONTROL ESTADIO

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO
NIT:	899.999.443-9
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONTROL ESTADIO
REPRESENTANTE LEGAL:	INGRID MARTINEZ ANAYA
IDENTIFICACIÓN:	22.730.702 DE LURUACO
DIRECCIÓN:	CALLE 3 5 35 CAMINOS DE SIE 2 TORRE 8 APARTAMENTO 404. TOCANCIPÁ
TELÉFONO:	3028350924
EMAIL:	GRUPOTECINCO@GMAIL.COM
CÓDIGO UNSPSC	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Clasificador de bienes y servicios</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81141500</td><td>Control de calidad</td></tr></table>
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($ 19.491.010,000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.9398730

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a los profesionales, estudios, calidades, especificaciones,

presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles.

Las especificaciones del objeto se establecen con el fin de garantizar un control efectivo, permanente y especializado de la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, transparencia y correcta utilización de los recursos públicos.

a) Especificaciones técnicas

- La interventoría deberá ejercerse con base en los planos, diseños, especificaciones técnicas, estudios, pliegos de condiciones y contrato de obra suscritos por la Entidad.
- El interventor deberá verificar que los procesos constructivos, materiales y equipos utilizados cumplan con la normatividad técnica vigente y con los estándares de calidad exigidos.
- Deberá realizar visitas técnicas periódicas y permanentes a la obra, documentando los avances y observaciones mediante bitácoras, actas e informes técnicos.
- Deberá emitir conceptos técnicos oportunos frente a cualquier situación que pueda afectar la calidad, estabilidad o funcionalidad de la obra.

b) Especificaciones administrativas

- La interventoría deberá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- Deberá hacer seguimiento al cronograma, alertando oportunamente sobre posibles retrasos o desviaciones.
- Deberá revisar y conceptuar las solicitudes del contratista relacionadas con modificaciones contractuales, suspensiones, prórrogas o adiciones.
- Deberá elaborar y suscribir las actas contractuales que se requieran durante la ejecución.

c) Especificaciones financieras y contables

- La interventoría deberá verificar que las actas de obra, cuentas de cobro y demás documentos financieros correspondan a las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas.
- Deberá llevar un control permanente del estado financiero del contrato de obra.
- Deberá emitir concepto previo a la aprobación de pagos y apoyar el proceso de liquidación financiera y contable.

d) Especificaciones jurídicas

- La interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste al marco legal y contractual aplicable.
- Deberá emitir conceptos jurídicos cuando se presenten situaciones que puedan generar riesgos contractuales para la Entidad.
- Deberá apoyar la elaboración y revisión de documentos contractuales derivados de la ejecución del contrato y acompañar el proceso de liquidación.

e) Especificaciones ambientales

- La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de obra.
- Deberá hacer seguimiento a la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental, disposición de residuos y control de impactos.
- Deberá reportar oportunamente cualquier incumplimiento o riesgo ambiental identificado.

f) Especificaciones sociales

- La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista de obra, especialmente aquellas relacionadas con el entorno comunitario y los beneficiarios del proyecto.
- Deberá apoyar la atención de quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, cuando aplique.

g) Informes y productos

- La interventoría deberá presentar informes periódicos de avance que incluyan componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos.
- Deberá presentar un informe final de interventoría, que consolide el desarrollo del contrato y sirva de soporte para la liquidación del contrato de obra.

El consultor seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con independencia técnica, responsabilidad profesional y sujeción a la normatividad vigente, garantizando en todo momento la defensa del interés público y la adecuada ejecución de los recursos del Municipio de Tabio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($19.491.010,000)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN (%)	DURACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BÁSICO (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	10%	5	$ 2.300.000	$ 1.150.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	100%	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000,00
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	MES	1	20%	3	$ 2.300.000	$ 1.380.000,00
SUBTOTAL PERSONAL						$ 12.530.000,00
FM			1,3			$ 16.289.000,00
TOTAL PERSONAL						
2. OTROS COSTOS	VR UNITARIO		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	VALORES TOTALES
PAPELERIA IMPRESIONES, PLOTTER, INFORMES	$ 90.000		1,00	GLB	$ 90.000,00	$ 90.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 90.000,00
SUBTOTAL						$ 16.379.000
IVA 19%						$ 3.112.010
VALOR TOTAL						**$ 19.491.010,00**

FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato, se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista, mediante pagos parciales de acuerdo avance del contrato de la obra pública así: El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el 20% de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el 90% de ejecución de la obra y un último pago del 10% con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la obra previa presentación de:

a. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio

2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad

3. Actas de vecindad

4. Informe, registro fotográfico completo y acta de cantidades en versión editable de manera digital.

5. Calibración de equipos cuando haya lugar

6. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.

7. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de

diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.

8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

9. Factura y/o cuenta de cobro.

10. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

11. Certificación bancaria.

12. Informe de aprobación del pago por parte de la supervisión

b. Pagos actas parciales. Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informe, registro fotográfico completo y acta de cantidades en versión editable de manera digital.

2. Calibración de equipos cuando haya lugar.

3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.

4. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.

5. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.

6. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

7. Factura y/o cuenta de cobro.

c. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y terminación de obra.

2. Actas de comité de obra.

3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.

4. Informe, registro fotográfico completo y acta de cantidades en versión editable de manera digital.

5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

6. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos.

7. Actas de cierre de vecindad.

8. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.

9. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.

10. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores y paz y salvo de contratistas

11. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

12. Factura y/o cuenta de cobro.

NOTA 1: La documentación deberá ir debidamente firmada por el CONTRATISTA y aprobada por el INTERVENTOR o SUPERVISOR.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **CINCO (05) MESES** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir la constitución política y las leyes.
2.Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalizacióndel contrato.
3.Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4.Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera el municipio.
5.Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno delcontratista con el Municipio.
6.Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución delcontrato.
7.Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9.Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de losaportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10.Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15.Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causasus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16.Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad,siempre que se hayan solicitado.
17.Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado porla ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso desobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, elContratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18.Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se lehaya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
19.Presentar el examen pre-ocupacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del contrato en virtud del artículo 18 del decreto nacional 723 de 2013.
20.Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
21.Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
22.Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
23.Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
24.Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra, actividades relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica.
2. Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.
3. Conformar con el contratista y con la interventoría el comité de la obra, que se reunirá periódicamente para tomar decisiones con relación a la programación,

ejecución y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de las obras, y mantener informado al Municipio de las decisiones tomadas.

4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las normas sobre seguridad industrial.
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el contratista de obra.
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo.
8. Revisar y aprobar la programación de obra presentado por el contratista el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato de obra y remitirlo para conocimiento del supervisor.
9. Controlar la calidad de los materiales y elementos vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, además de las que se establezcan en el contrato de obra. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajuste a las especificaciones dadas.
10. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Adelantará oportunamente las actividades para hacer valer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al municipio.
11. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.
12. Realizar los laboratorios y ensayos de materiales que se requieran para garantizar la calidad de los materiales usados en obra.
13. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra.
14. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
15. Exigir al contratista el mantenimiento, conservación y seguridad de las obras durante la ejecución de las mismas.
16. Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra.

17. Revisar las Actas que le presente el contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones.
18. Elaborar las actas semanales y mensuales de avance de obra, o aquellas de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación), el Acta de Recibo Final de Obra y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento de la supervisión y el municipio. cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la supervisión.
19. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los correspondientes capítulos del presupuesto propuestos por el contratista.
20. Conceptuar y someter a aprobación de la supervisión, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, rediseños, planos de construcción, cantidades de obra, precios y demás información que sea pertinente.
21. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
22. Participar activamente en los comités de Obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
23. Elaborar las actas de obra en conjunto con el contratista que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista, dentro de los plazos señalados por la supervisión.
24. Recibir la obra mediante la elaboración de un Acta de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al contratista el Informe Final de Obra, el Manual de Mantenimiento de la construcción y los planos récord de obra, documentos que son requisito para que se tramite el último pago del contrato de obra.
25. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas.
26. Mantener en obra el personal propuesto en la oferta con los porcentajes de dedicación establecidos dentro de los pliegos de condiciones. En caso de ser necesario reemplazar alguno de los profesionales relacionados dentro de la propuesta, la solicitud deberá dirigirse ante la supervisión, así mismo, sólo se podrá realizar dicho reemplazo por un profesional de igual o mayor perfil profesional.
27. El Interventor efectuará en compañía del contratista una inspección final a la obra, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades del contrato, así como los estimativos de obra faltante para la respectiva aprobación de la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026000294	**Fecha:**	23/02/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.005	9341- REC.BCE. CONVENIO ICCU 729-2025 MEJORAMIENTO ILUMINACION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMRCA	Construcción y servicios de la construcción	$23.779.724	$19.491.010
	9526-REC.VA . SGP LIBRE DESTINACION		$191.530.00	0
VALOR DEL CONTRATO				$19.491.010

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías

en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio de Tabio y al Instituto de Caminos y Construcciones- ICCU , una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contratoy el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 el valor es de diez (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacionalpara la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 el valor es de treinta (30%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 el valor es de treinta (30%) del valor del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto

cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **el SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Contratista – SGYAC / Nataly Martinez Contreras
Revisó: Secretario General y de Asuntos Contractuales/ Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano